



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### ACUERDO REGIONAL N° 06 -2019-GR-LL/CR

Trujillo, 12 de febrero del 2019

#### **ACUERDAN LA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE PROPONER LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha martes 12 de febrero del 2019; **VISTO Y DEBATIDA** la propuesta del Presidente del Consejo Regional de La Libertad señor David Osvaldo Calderón de los Ríos ante petición del Consejero de la provincia de Ascope señor Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz, relativo a la conformación de la Comisión Especial encargada de proponer la Actualización del Reglamento Interno del Consejo Regional, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° inciso a) y artículo 10° inciso c) de la citada Ley, prescribe que es competencia constitucional y exclusiva de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna; asimismo, en su artículo 14°, regula que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento (...) para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el artículo 9°, numeral 9.2 de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 señala que la autonomía administrativa, consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente;

Que, el artículo 25° de la Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, establece que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos administrativos del Gobierno Regional de La Libertad y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública Regional. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los Proyectos de Ordenanzas Regionales, Acuerdos Regionales y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. Cada Comisión estará integrada por tres (3) miembros titulares, por un periodo de un año, los mismos que pueden ser ratificados;

Que, asimismo, la norma regional antes glosada, establece en su art. 26° que: "Existen cuatro clases de comisiones: "(...) Comisiones Especiales.-Constituidas con fines protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Regional, según acuerde el Pleno del Consejo Regional a propuesta del Consejero Delegado (...)";

Que, en la actualidad el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2010-GR-LL/CR y sus modificatorias, ha quedado desactualizado, teniendo en consideración los cambios efectuados en nuestra legislación vigente en los últimos años, por lo que resulta indispensable conformar una Comisión Especial que proponga su actualización;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás





## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial encargada de proponer la actualización del Reglamento Interno del Consejo Regional, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

Presidente	:	GRECO VLADIMIR AUGUSTO QUIROZ DÍAZ
Miembro	:	JUAN FERNANDO DÍAZ SÁNCHEZ
Miembro	:	RAÚL YVAN LOZANO PERALTA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el plazo de sesenta (60) días hábiles de publicado el Acuerdo para el cumplimiento del encargo encomendado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS  
Presidente

Reg. Doc. 04976990  
Reg. Exp. 04208627